

el Sr. Diaz, lo mismo que el Sr. Montiel no quieren remuneracion por su trabajo que tambien han cumplido; que desde luego procede darles por ello un voto de gracias, pero cree que no basta esto, sino que es preciso que el Ayuntamiento le signifique su reconocimiento con un recuerdo, y al efecto cree que el Sr. Alcalde solo, o asociado de quien se estime decida en que ha de consistir dicho recuerdo.

Al mismo tiempo y habiendo satisfecho dicho Sr. Diaz todos los gastos de la demanda contenciosa con la Gra. D.^a Hipolita Ferrandez, para reembolsarle de ellos y sucesivos, pero pones se le remitan quinientas pesetas, como dice en su carta, por conducto de D. Enrique Ayuso que las girará sin cobrar premio.

Discusion.

El Sr. Arcyotia esta conforme con todo lo propuesto por el Sr. Cleuarez, á excepcion de dejar á la solucion del Alcalde la designacion del objeto que ha de regalarse, por que quiere que sepa el Sr. Diaz, que el recuerdo es del Ayuntamiento, que debe acordar la clase de objeto y el valor que ha de regalarse, como al Procurador Sr. Montiel, y de este modo se quita tambien cierta responsabilidad al Alcalde.

118.

El expresado Sr. Alcalde dijo que no aceptaria el encargo, aun cuando nada se hubieran dicho en contra, pues á la sesion inmediata hubiera traído los objetos, á la vista de todos; pero que lo mas conveniente es que el Ayuntamiento acuerde la forma de poderse